

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES MUNICIPALIDAD DE LINCOLN

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

TIPO: CONCURSO DE PRECIOS	N°	9	EJERCICIO: 2020
DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS de	e la MUNICIPALI	DAD DE LI	NCOLN
EXPEDIENTE Nº: 4065-0043/2020			
<b>OBJETO:</b> ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELE DESTINADOS AL PLAN AUTOCONSTRUCCION	CTRICOS PARA I Nº 1 DE LA CIU	LA SECRE DAD DE LI	TARIA DE ACCION SOCIAL NCOLN
RUBRO COMERCIAL: ELECTRICIDAD			
VALOR DEL PLIEGO: \$ 0,00 (PESOS CERO CO			
COSTO APROXIMADO DE LA ADQUISICION: S CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 24/1		SOS SEISO	CIENTOS SEIS MIL

**RETIRO/VENTA DE PLIEGOS:** 

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día Miércoles 25 de Marzo de 2020 de 08:00 a 13:00 hs.

### CONSULTAS:

VVIIOUL 1770.			
Lugar/Dirección	Plazo y Horario		
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día Miércoles 25 de Marzo de 2020 de 08:00 a 13:00 hs.		

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	Hasta el día Jueves 26 de Marzo de 2020 hasta las 08:30 hs.

# ACTO DE APERTURA:

AVIOULALINIOU				
Lugar/Dirección	Día y Hora			
DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS – Av. 25 de Mayo N° 30 PB° – LINCOLN.	El día Jueves 26 de Marzo de 2020 a las 09:00 hs.			

ARTICULO 1º.- OBJETO: Liámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 9/2020 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA SECRETARIA DE ACCION SOCIAL DESTINADOS AL PLAN AUTOCONSTRUCCION Nº 1 DE LA CIUDAD DE LINCOLN que se detallan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente pliego.

# ARTÍCULO 2°.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA - OBLIGACIONES DEL OFERENTE.

2.1- La propuesta de cada oferente debidamente completa y firmada, deberá presentarse hasta el día y hora indicados en este Pliego en un sobre o paquete cerrado con identificación de la contratación a que corresponde, el día y hora de la apertura establecidos y la identificación del oferente o su representante legal, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en los formularios correspondientes que se adjuntan al presente.

Municipali FIRMA DIRECTOR DE COMPRAS

Jeis de

1



Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

2.2.- La oferta económica expresada a través de PRECIOS UNITARIOS Y CIERTOS EN NÚMEROS, correctamente volcados en el Formulario Oficial de la Propuesta que como Anexo I "Planilla de Cotización" forma parte del presente Pliego, ponderadas según los factores de cálculo que para dicho anexo se establecen. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas. Los precios deberán ser consignados en letras y números, si existiere diferencias entre ambos SE TOMARÁN COMO VÁLIDOS LOS UNITARIOS.

El MUNICIPIO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, por aplicación del Artículo 10 de la Ley Nº 23.928 conforme las modificaciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley Nº 25.561, resultando inadmisible cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en PESOS con IVA incluido. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

2.3.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO: La Comisión Evaluadora o la unidad operativa de contrataciones podrá solicitar informes técnicos, cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los rengiones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

2.4.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos del ANEXO II, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del Municipio la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de brindar a solicitud del Municipio y durante el período de evaluación de las ofertas, respuestas a todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional, detalles de ciertos antecedentes, etc., sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo. A través de dichos datos evaluará la capacidad para proveer los elementos objeto de la presente licitación.

2.5.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este Pliego son considerados mínimos y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

Estas características deberán constar en la propuesta. El Municipio se reserva el derecho a exigir oportunamente a las firmas oferentes o adjudicatarias, la documentación que respalde las citadas características.

- 2.6.- LA DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá requerir copia del balance correspondiente al último ejercicio cerrado inmediato anterior a la fecha de presentación de ofertas, certificados por Contador Público y legalizados por el Consejo Profesional respectivo. Cuando la fecha de cierre del último balance distara en más de CUATRO (4) meses de la fecha de apertura de la presente licitación, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá solicitar la presentación de un Estado de Situación Patrimonial bajo iguales requisitos formales, y con una antigüedad de hasta TREINTA (30) días respecto de la fecha de presentación de ofertas antes mencionada.
- 2.7.- OFERTA ALTERNATIVA: Los oferentes podrán en alternativa presentar propuestas que representen un mejor precio o una mayor calidad de la prestación que se desea realizar, las que serán tenidas en cuenta en el momento de seleccionar la propuesta más conveniente. A este efecto se considerarán válidas las propuestas que dando cobertura a los requisitos básicos del Pliego oferten además otras soluciones técnicas y/o económicas (por ejemplo: marcas alternativas de equivalentes o superiores capacidades o prestaciones que la sugerida.

SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS APORTACIONES DOCUMENTALES EN FOTOCOPIA SIN AUTENTICAR POR EL OFERENTE.

ARTÍCULO 3°.- PRESENTACION DE OFERTAS: Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido entregadas en la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS hasta el día y hora estipulado según lo indicado en Mynicipalida moras

FIRMA DEL OFERENTE

FIRMA DIRECTOR DECOMPRAS



el cronograma de fechas. Todas las ofertas serán recibidas hasta TREINTA (30) MINUTOS antes de la apertura. TRANSCURRIDO DICHA FECHA Y HORA, NO SE ACEPTARÁN PROPUESTA ALGUNA.

ARTÍCULO 4° .- EFECTOS DE LA PRESENTACION: La presentación de ofertas a la presente licitación implica el conocimiento de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la aceptación y sometimiento a todas las disposiciones de los Pliegos de Bases y Condiciones, Cláusulas Particulares y Especificaciones Técnicas. Para la presentación de ofertas se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores.

ARTÍCULO 5°.- APERTURA DE OFERTAS: Las propuestas serán abiertas según lo estipulado en el cronograma de fechas, en la DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS O EN EL LUGAR QUE ESTA ESTABLEZCA, con la presencia de autoridades de la Municipalidad e interesados concurrentes, labrándose el acta correspondiente que será firmada por los funcionarios asistentes y los oferentes que así lo deseen.

Si el día fijado para la apertura fuese declarado feriado o asueto administrativo, ésta tendrá lugar el primer día hábil siguiente, a la misma hora.

Una vez iniciado el acto, éste no podrá ser interrumpido por motivo alguno.

Todos los oferentes tendrán derecho a hacer constar en el acta las observaciones que resulten procedentes, pura y exclusivamente con respecto al acto de apertura. Si se tratare de observaciones o impugnaciones referidas a otras ofertas, las mismas deberán efectuarse en la oportunidad prevista a tal efecto por el presente pliego.

#### ARTÍCULO 6°.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

- 6.1.- Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán efectuarse ante la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS. Para ello deberá contactarse al mail compras@lincoln.gob.ar.
- 6.2.- No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.
- 6.3.- Deberán ser efectuadas hasta el día y hora estipulado en el cronograma de fechas obrante en la caratula del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- 6.4.- Si la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS considera que la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, se elaborará una circular aclaratoria y comunicará en forma fehaciente, con CUARENTA Y OCHO (48) horas como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas, a todas las personas que hubiesen retirado / comprado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello e incluirlas como parte integrante del Pliego.
- 6.5.- La DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pliego correspondiente.
- 6.6.- En cuanto a las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, del mismo modo que las aclaraciones, podrán derivar de consultas de los interesados o efectuarse de oficio por el Organismo contratante, fijándose como límite para su procedencia que no se altere el objeto de la licitación.
- 6.7.- Cuando por la índole de la consulta practicada por un interesado resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a CUARENTA Y OCHO (48) horas contadas desde que se presentase la solicitud, la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS podrá posponer de oficio la fecha de apertura. El cambio de fecha de la apertura de ofertas o la de presentación de las ofertas podrán ser emitidas por el titular de la Dirección de Compras y Suministros y deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo deberán ser comunicadas, a todas las personas que hubiesen retirado/comprado el pliego suministrando obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, como así también, al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello, con el mismo plazo mínimo de antelación.
- 6.8.- La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado las especificaciones del Pliego y han obtenido informes del trabajo o cualquier otro dato que pudiera incidir en la determinación de los costos de la provisión objeto del presente llamado.

ARTÍQULO 7°.- COSTO DE LOS PLIEGOS: Lic. Mariang/H. Fernández

pall de de Lincoln FIRMA DIRECTOR DE COMPRAS

de le compres



El costo de los Pliego estará determinado en la caratula del mismo, el que será el equivalente a la suma de PESOS CERO CON 00/100 (\$ 0,00). La suma abonada en tal concepto no será devuelta en ningún caso.

#### ARTÍCULO 8°.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de **TREINTA** (30) días corridos desde la fecha de apertura de ofertas, este plazo se prorrogará automáticamente por períodos sucesivos, salvo comunicación en contrario por parte del oferente. Dicha comunicación deberá efectuarse con una antelación mínima de **DIEZ** (10) días corridos al vencimiento del período respectivo.

DESISTIMIENTO DE OFERTAS: El desistimiento de la oferta antes del vencimiento del plazo de validez establecido respecto de la misma acarreará la pérdida de la garantía de oferta sin perjuicio de la aplicación de las penalidades e inicio de las acciones a que hubiere lugar. En caso de desistimiento parcial, esa garantía se perderá en forma proporcional.

El plazo de mantenimiento de oferta prorrogado en forma automática por períodos consecutivos no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

# ARTÍCULO 9°.- COTIZACIÓN:

La cotización se efectuará exclusivamente por la unidad de medida. Cada renglón se formulará en precio unitario y total y en caso de no existir concordancia entre ambos se tomará como base el primero de ellos para determinar el total de la propuesta. El monto total de la propuesta se formulará en letras y números conforme el **ANEXO I**.

#### ARTÍCULO 10° .- DOMICILIO:

Los proponentes deberán denunciar su domicilio real y fijar su domicilio legal (ANEXO IV) dentro de Partido de Lincoln, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes del Departamento Judicial de Junín, con renuncia a todo otro fuero o jurisdicción.

### ARTÍCULO 11°.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR PARTE DEL OFERENTE:

El sobre presentado por el oferente deberá contener la siguiente documentación:

- a) El formulario de propuesta individualizado en el **ANEXO** I de este Pliego y la PLANILLA DE COTIZACIÓN emitida por el sistema RAFAM.
- b) La constancia de adquisición del pliego de bases y condiciones, cuando corresponda.
- c) El pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos y normas aclaratorias si las hubiere, firmado y completado en todas sus fojas por el oferente y/o sus representantes legales;
- d) La constancia de inscripción ante el Registro de Proveedores y Licitadores Municipal
- e) Si se trata de una persona física, datos completos de identificación (fotocopia de DNI, inscripción en AFIP e II.BB.).
- f) Si se trata de una persona jurídica:
  - 1) copia del contrato social, estatutos y demás documentos societarios habilitantes y documentación que acredite que el o los signatarios de la oferta se encuentran legalmente habilitados para formular la oferta, representar y obligar a la sociedad.
- g) El comprobante que acredita haber cumplimentado la GARANTIA DE OFERTA según el Artículo 13.
- h) Descripción del objeto o servicio ofertado y catálogo y demás detalles ilustrativos, cuando corresponda.
- i) El recibo de la muestra cuando esta hubiere sido presentada por separado.

La falta de presentación o la presentación en forma deficiente de algunos de los recaudos establecidos en el presente artículo será causal de rechazo de la oferta. VER Artículo 16°.-

ARTÍCULO 12° FOLLETERIA CON ESPECIFICACIONES TECNICAS:

FIRMA DEL OFERENTE



Los oferentes deberán presentar folletería de los elementos cotizados, las cuales tendrán que ser idénticas a los productos ofertados, con el fin de verificar la calidad de los mismos.

ARTÍCULO 13°.- SISTEMA DE GARANTÍAS. CLASES – INTEGRACIÓN DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será requisito indispensable constituir GARANTÍA DE OFERTA cuyo importe será el equivalente al (5%) CINCO POR CIENTO de la ESTIMADO OFICIAL dispuesto por la Municipalidad, en alguna de las siguientes formas:

- 1) <u>DINERO EN EFECTIVO</u> que deberá ser depositado en la Tesorería de la Municipalidad. En el presente caso, los oferentes deberán acompañar la constancia de constitución del depósito juntamente con la propuesta.
- 2) FIANZA O AVAL OTORGADO POR ENTIDAD BANCARIA oficialmente reconocida que constituya el fiador en liso, llano y principal pagador y sin restricciones ni salvedades, haciendo expresa renuncia a exigir interpelación judicial o extrajudicial, así como a los beneficios de división y de excusión en los términos del Artículo 2013 del Código Civil.
- 3) PÓLIZA DE SEGURO DE CAUCIÓN otorgada en las condiciones del punto 2), por institución oficialmente reconocida para ello.
- PAGARE A LA VISTA suscripto por quienes tengan usos de la razón social o actúen con poderes suficientes.
- 4.1.- Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido en sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI) como mínimo; completándose además los datos de domicilio, teléfono y empresa que figuran en los formularios usuales.
- 4.2.- En caso de diferencia entre la cifra expresada en números y en letras se estará a esta última como válida, razón por la cual se requiere de su expresión en letra imprenta con claridad.
- 4.3.- En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
- 4.4.- En todos los casos se deberá extender el documento a la orden de la MUNICIPALIDAD DE LINCOLN en forma completa.
- 4.5.- Deberán indicarse en forma expresa el número de contratación que garantiza; si se trata de garantías de adjudicación consignar además el número de orden de compra respectivo.
- 4.6.- Los pagarés que se presenten como garantía de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior.
- 4.7.- Aquellos que se extiendan como garantía de adjudicación deberán estar fechados en el día del retiro de la Orden de Compra o posterior, no se admitirán fechas de emisión en blanco.
- 4.8.- En caso de omisión se tomará como fecha de emisión la fecha cierta otorgada por el cargo de recepción de la Dirección de Mesa de Entradas.

### ARTÍCULO 14°.- RENUNCIA TACITA:

Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de CIENTO OCHENTA DIAS (180) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Municipal de lo que constituya la garantía y la tesorería jurisdiccional deberá:

- a) Realizar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía, cuando la forma de la garantía permita tal ingreso.
- b) Destruir aquellas garantías que hubiesen sido integradas mediante pagarés o aquellas que no puedan ser ingresadas patrimonialmente, como las pólizas de seguro de caución, el aval bancario u otra fianza.

En el acto en que se destruyan las garantías deberá estar presente un representante de la tesorería jurisdiccional, uno de la unidad operativa de contrataciones y uno de la unidad de auditoría interna del organismo, quienes deberán firmar el acta de destrucción que se labre. La tesorería jurisdiccional deberá comunicar con CUARENTA Y OCHO (48) horas de antelación a la unidad operativa de contrataciones el día, lugar y hora en que se realizará el acto de destrucción de las garantías.

#### ARTÍCULO 15°.- OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

Es de exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria, todo accidente de trabajo que ocurra a su personal o a terceros vinculados con la entrega de los materiales, como asimismo, el cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de las leyes laborales, duedando establecido que la misma debe contar con un seguro a su cargo de acuerdo al siguiente detalle: Lic. Mariand Histornández

5

FIRMA DEL OFERENTE

Jefe de Mompras Municipalid FIRMA DIRECTOR DE COMPRAS



Accidentes de trabajo de acuerdo con la legislación aplicable y en la forma más amplia permitida por las reglamentaciones y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para empleados o cualquier otra reglamentación aplicable donde el trabajo debe ser realizado.

Todos estos seguros deben ser por montos suficientes para proteger a la Adjudicataria de responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, de los empleados o dependientes, incluyendo reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de las reglamentaciones o leyes en vigencia.

### ARTÍCULO 16°.- RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

- a) Si no estuviera redactada en idioma nacional.
- b) Si la oferta original no tuviera la firma del oferente o su representante legal en ninguna de las hojas que la integran.
- c) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- d) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta, si la misma fuera insuficiente o no se lo hiciera en la forma debida según lo estipulado en el Art. N°13.
- e) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- f) Si fuere formulada por personas que tuvieran una sanción vigente de suspensión o inhabilitación para contratar con el Municipio al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquéllas o en la adjudicación.
- g) Si contuviera condicionamientos.
- h) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- 1) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

Las autoridades facultadas para contratar podrán rechazar todas las propuestas, sin que ello genere derecho alguno a favor de los oferentes.

#### ARTÍCULO 17° .- VISTA DEL EXPEDIENTE:

Durante los **DOS** (2) días posteriores al acto de apertura, las ofertas serán exhibidas en la Dirección de Compras y Suministros a los fines de que, dentro del mismo plazo común, todos los oferentes puedan examinarlas y formular eventuales impugnaciones que estimen pertinentes. Cumplido el mismo, se considerará concluido el período de vistas y las actuaciones quedarán reservadas para su adjudicación.

Las notas que presenten los oferentes en esos DOS (2) días, deberán tener el SELLO DE MESA DE ENTRADA, caso contrario no serán recibidas en la DIRECCION DE COMPRAS Y SUMINISTROS.

Cabe aclarar que para tomar vista del pliego, los oferentes deberán hacerlo en forma personal ya que no se emitirá ningún tipo de documentación por e-mail o vía telefónica.

En caso de presentarse una única oferta se prescindirá del plazo de vista señalado con anterioridad.

Lic. Mariand H. Fernández Jefe de Compras Municipal dad de Lincoln

FIRMA DIRECTOR DE COMPRAS



### ARTÍCULO 18°.- DESEMPATE DE OFERTAS:

En caso de igualdad de precios, calidad y condiciones entre dos o más ofertas, se llamará a los proponentes a mejorarlas en sobre cerrado en un plazo que se les fijará al efecto. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

#### ARTÍCULO 19° .- ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará por renglón según el ANEXO I, reservándose este Municipio la facultad de adjudicar todos los Renglones en forma global a un único oferente por conveniencia técnica y/o económica a los efectos de mantener unificada la homogeneidad de los elementos o las garantías y eventuales responsabilidades emergentes.

Dentro de las ofertas que propongan precios similares se considerará para la adjudicación, aquella empresa que a criterio del Municipio observe la mejor calidad de los insumos.

Los oferentes podrán presentar la oferta sobre alguno o todos los renglones que forman parte de la presente contratación.

Resuelta la adjudicación y aceptada la orden de compra por el contratista, se procederá a devolver las garantías a quienes no resultaren adjudicatarios dentro del plazo de DIEZ (10) días de notificado dicho acto.

# ARTÍCULO 20°.- MEJORA DE PRECIOS:

En el supuesto de que la oferta más ventajosa supere el justiprecio efectuado por la Municipalidad, el monto máximo legal previsto para cada convocatoria y/o los valores de mercado al momento de la pre adjudicación, lo que fuere menor, podrá requerir al oferente preseleccionado que mejore su oferta en precio y excepcionalmente en cantidad, a los fines de proceder a una adjudicación más conveniente al interés municipal, sin que ello genere derecho alguno al resto de los participantes, ni al que hubiere efectuado la mejor oferta, aún en caso de ser esta última mejorada.

#### ARTÍCULO 21°.- FACULTADES DE LA ADMINISTRACIÓN:

La Municipalidad podrá, sin que se superen los montos máximos de contratación, dispuestos por la Ley Orgánica de las Municipalidades:

- A. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del organismo contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).
  - En los casos en que resulte imprescindible para el organismo contratante el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del co-contratante, si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.
- B. Prolongar el contrato por un término que no exceda de TREINTA (30) días cuando se trate de aprovisionamiento o prestaciones de servicios y de UN (1) año cuando esté referido a alquiler de maquinarias y/o equipos, siempre que la extensión de plazo no implique superar el monto fijado para el tipo de contratación de que se trate.

#### ARTÍCULO 22°: NOTIFICACIONES.

Las notificaciones se podrán efectuar de las siguientes formas:

- a) Personalmente, en el expediente;
- b) Por cédula, que se diligenciará en el domicilio constituido;
- c) Por telegrama colacionado; que se remitirá al domicilio constituido.-
- d) Por carta documento que se remitirá al domicilio constituido.

### ARTÍCULO 23°.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La totalidad de los elementos requeridos en el presente Pliego deberán ser provistos en la Secretaría de Accion Social de la Municipalidad de Lincoln. Se deberá convenir con el personal responsable y se establecerá como plazo de entrega dentro de los DIEZ (10) días hábiles de la recepción de la correspondiente Orden de Compra.

Se deberá convenir con la Arq. Florencia Rotelli de la Dirección de Viviendas, Teléfono Nº (02355) 439000 int. 220, día, hora y lugar en que serán entregados de acuerdo a lo estipulado en el pliego respectivo. La Adjudicataria deberá

FIRMA DIRECTOR DE COMPRAS

C<sub>/Marie</sub> Jef<sub>orne</sub>

7



cumplir estrictamente tanto con las cantidades como con la calidad establecida en el presente Pliego, de acuerdo a los folletos entregados.

El incumplimiento en el plazo de la entrega de los mismos, dará lugar a la aplicación de las multas previstas en el Artículo 27.- PENALIDADES.

# ARTÍCULO 24°.- CONTRATO, GARANTIA DE CONTRATO Y ORDEN DE COMPRA:

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, el contrato queda perfeccionado mediante la constancia de recepción de la Orden de Compra o rúbrica del Instrumento que resulte pertinente de acuerdo a las características especiales de la contratación.

Dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la recepción de la Orden de Compra, el adjudicatario deberá constituir la GARANTIA DE CONTRATO, por un equivalente al CINCO (5%) por ciento del monto total adjudicado, en alguna de las formas previstas por el Artículo 13.

Si vencido el término fijado al efecto el oferente no hubiere cumplimentado tal obligación, se considerará dicha circunstancia como incumplimiento total del contrato, y consecuentemente, se dispondrá la rescisión del mismo con pérdida de la garantía de propuesta oportunamente constituida.

La garantía prevista en el presente artículo será devuelta al adjudicatario una vez que hubiere finalizado el cumplimiento total de sus obligaciones contractuales, sin observaciones por parte de la Comuna.

# ARTÍCULO 25°.- INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Los adjudicatarios deberán entregar los elementos objeto del contrato en el plazo y lugar que determine según el Artículo 22 (PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA).

Vencido el plazo de entrega, parcial o total, sin que los elementos fueran entregados, o en el caso de rechazo de los mismos, se intimará su cumplimiento en un plazo perentorio de TRES (3) días, bajo apercibimiento de recesión, aplicándose en su caso las penalidades establecidas en el Artículo 26.

# ARTÍCULO 26°.- EXTENSION DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACION:

La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación solo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del Municipio admitan la satisfacción de la prestación fuera de término. La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por el Municipio.

### ARTÍCULO 27°.- PENALIDADES:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o adjudicatarios, dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se indican para cada caso:

1. A los proponentes:

Por desistimiento parcial o total de la oferta dentro del plazo de mantenimiento, pérdida proporcional o total de la garantía, siendo además a su cargo la diferencia de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

2. A los adjudicatarios:

- a) Por entrega de los elementos fuera del término contractual, multa por mora que será del 0,25% diario del valor total de adjudicación.
- b) Por falta de constitución de la garantía de contrato, incumplimiento parcial o total del contrato, recisión del contrato, pérdida proporcional o total de la garantía y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero.
- c) Cuando el contrato consiste en la provisión periódica de elementos: multa del cinco (5%) por ciento sobre lo que dejare de proveer, rescisión del contrato y pérdida de la garantía de contrato y diferencia del precio a su cargo por la provisión por un tercero.
- d) Por transferencia del contrato sin consentimiento y autorización de la Municipalidad: pérdida de la garantía sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

Las penalidades antes establecidas no serán de aplicación cuando el incumplimiento de la obligación obedezca a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados y aceptados por la Comuna.

Las razones de fuerza mayor fortuitas deberán ser puestas en conocimiento del organismo contratante dentro del término de ocho (8) días de producirse, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se aleguen. Si

FIRMA DIRECTOR DE COMPRAS

8



el vencimiento fijado para el cumplimento de la obligación fuere inferior a dicho plazo, la comunicación referida deberá efectuarse antes de las veinticuatro (24) horas de dicho vencimiento.

Transcurridos esos términos, quedará extinguido todo derecho al respecto.

#### **ARTÍCULO 28°.- OMISIONES:**

Toda omisión en el desarrollo del presente pliego deberá considerarse accidental, y no implicará la falta de provisión de materiales y/o mano de obra que afecte la buena terminación de los trabajos, de acuerdo a las reglas del buen arte. Este organismo no admitirá ningún tipo de reclamo por desconocimiento del pliego y/o de los trabajos a realizar.

#### ARTÍCULO 29°.- GARANTÍAS DE LOS INSUMOS

La empresa Adjudicataria deberá garantizar la calidad y estado de conservación de los materiales y/o equipos entregados contra todo defecto de fabricación y/o vicios ocultos, por un período no inferior a los DOCE (12) meses a partir de la entrega, procediendo al inmediato reemplazo de los que presentaran esta situación. Cualquier defecto que se haya comprobado luego de la entrega, la empresa Adjudicataria deberá efectuar el recambio de los materiales que no cumplan con lo estipulado en el presente pliego.

#### ARTÍCULO 30°.- FORMA DE PAGO:

Para iniciar la gestión de pago, el adjudicatario deberá presentar, las correspondientes facturas. Según <u>DECRETO</u>

Nº 110/05, ANEXO I, Punto Nº 7, donde se establece que los pagos se realizaran los días <u>VIERNES</u> en el horario de <u>08 a 13 Hs.</u>, el plazo de pago no será inferior a los 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la factura. Solamente se harán excepciones autorizadas por el Señor Intendente y/o el Señor Secretario de Hacienda, en caso de fuerza mayor, necesidad y/o urgencia.

#### ARTÍCULO 31°.- NORMATIVA APLICABLE:

El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por la siguiente normativa en el orden establecido:

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Ley Orgánica de Municipalidades (Decreto Ley 6769/58) y sus modificatorios.
- b) Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley 7764/71), su Decreto reglamentario y modificatorios.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del Decreto Ley N° 6769/58.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones.
- e) La oferta.
- f) Las muestras que se hubieran acompañado.
- g) La adjudicación.
- h) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

Musiciano Propiendez

FIRMA DIRECTOR DE COMPRAS



# ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACIÓN: CONCURSO DE PRECIOS Nº 9/2020

El que suscribe	.,	Documento	en	nombre y
		con		
		Localidad		
Teléfono	Fax	E-MAIL		N°
de CUIT	у сог	n poder suficiente para obrar en su nombre, segú	n consta en acta	poder que
acompaña, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza				
los siguientes precios:				

Ítems	Cantidad	Indicación de marca y/o modelo, o Especificación Técnica	Precio UNITARIO (IVA incluido) \$	Precio TOTAL (IVA incluido) \$
1	20	COD 2.9.3.05950.9999 CAJA - CAJA MEDIDOR MONOFASICASEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
2	20	COD 2.9.3.05540.9999 CAÑO - CAÑO BAJADA 1 1/2 X 3-SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
3	20	COD 2.9.3.06812.9999 PIPETA PARTIDA - PIPETA PARTIDA 1 1/2 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
4	20	COD 2.9.3.05950.0002 CAJA - DESCRIPCION TABLERO DE 4 BOCAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
5	20	COD 2.9.3.05950.0001 CAJA - DESCRIPCION TABLERO 8 BOCAS SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
6	20	COD 2.9.3.01205.9999 INTERRUPTOR DIFERENCIAL - INTERRUPTOR DIFERENCIAL 2 X 32 AMP SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
7	20	COD 2.9.3.00658.0009 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - TIPO BIPOLAR - 2 X 25 AMP SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
8	40	COD 2.9.3.00658.0052 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - TIPO BIPOLAR - 2 X 20 AMP SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
9	20	COD 2.9.3.00658.0053 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO - TIPO BIPOLAR - 2 X 40 AMP- SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
10	20	COD 2.9.3.01701.9999 JABALINA C/ SUJECCION - JABALINA C/ SUJECCION 1 ½ SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	_	
11	120	COD 2.9.3.05540.0003 CAÑO - DESCRIPCION CORR 7/8" SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
12	600	COD 2.9.3.05950.0004 CAJA - DESCRIPCION RECATNGULAR P/EMBUTIR DE CHAPA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
13	300	COD 2.9.3.05950.0003 CAJA - DESCRIPCION OCTOGONAL DE CHAPA- SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		
14	28	COD 2.9.3.03825.0008 CABLE UNIPOLAR - MEDIDAS 1 X 2.5 MM2 - VERDE SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS		

FIRMA DIRECTOR DE COMPRAS

10



COD 2.9.3.03825.0002 CABLE UNIPOLAR -  15	
SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS COD 2.9.3.03825.0005 CABLE UNIPOLAR -	
COD 2.9.3.03825.0005 CABLE UNIPOLAR -	
16 28 MEDIDAS 1 X 2.5 - ROJO	i
SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
COD 2.9.3.03825.0009 CABLE UNIPOLAR -	
17 20 MEDIDAS 1 X 1.5 MM2 - MARRON SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
18 400 COD 2.9.3.04925.0005 CABLE - DESCRIPCION 2 X	
0.75 NIM SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	
COD 2.9.3.03825.0007 CABLE UNIPOLAR -	
19 380 MEDIDAS 1 X 4 MM2 ROJO SEGÚN	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
COD 2.9.3.03825.0010 CABLE UNIPOLAR -	
20 380 MEDIDAS 1 X 4 MM2 CELESTE SEGÚN	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
21 600 COD 2.9.3.01550.0003 CONECTOR - DIAMETRO 3/4"	
-SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	
COD 2.9.3.01803.9999 CABLE SUBTERRANEO -	
22 200 CABLE SUBTERRANEO 2 X 2.5 SEGÚN	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
COD 2.9.3.01454.9999 BASTIDOR - BASTIDOR TIPO	
23 600 JELUZ VERONA SEGÚN ESPECIFICACIONES	
TÉCNICAS	·
COD 2.9.3.01455.9999 TAPAS - TAPAS TIPO JELUZ	
VERONA SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	
COD 2.9.3.05951.0001 MODULO - DESCRIPCION	
25 300 TOMACORRIENTE 10 AMP TIPO JELUZ VERONA	1
SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
COD 2.9.3.05951.0002 MODULO - DESCRIPCION	
26 20 TOMACORRIENTE 20 AMP TIPO JELUZ VERONA	
SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
COD 2.9.3.05951.0003 MODULO - DESCRIPCION	
27 240 LLAVE TIPO JELUZ VERONA SEGÚN	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
COD 2.9,3,05951.0004 MODULO - DESCRIPCION	
28 20 TIMBRE TIPO JELUZ VERONA SEGÚN	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
COD 2.9.3.02071.9999 CAMPANILLA P/TIMBRE -	
29 20 CAMPANILLA P/TIMBRE 10 X 10 DE EMBUTIR	
SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
COD 2.9.3.01514.9999 PORTALAMPARA -	
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
COD 2.9.3.05844.0005 LAMPARA - DESCRIPCION	
31 160 LAMPARA LED 7 W LUZ FRIA SEGÚN	
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
COD 2.9.3.05539.0001 APLIQUE - DESCRIPCION	
PARED DIFUSOR BIDIRECCIONAL 7 W DE CHAPA -	
32 60 2 Gu 10 - COLOR NEGRO - TIPO FERROLUZ	
MODELO AP – 205 SEGÚN ESPECIFICACIONES	
TÉCNICAS	
TÉCNICAS	

Lic. Mériano Fulfernández Múnicipalida for la pres DE DE COI



		atarse de una oferta alternativa, indicarlo aquí con u	na cruz.
	ropuesta de		Página
		ALTERNATIVAS: SI NO	
		Total de la oferta (IVA Incluido)	
37	60	COD 2.9.3.05844.0002 LAMPARA - DESCRIPCION DICROICA LED 6 W LUZ FRIA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
36	60	COD 2.9.3.01579.9999 ZOCALO - ZOCALO Gu 10 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
35	60	COD 2.9.3.06046.9999 SPOT - DESCRIPCION DE EMBUTIR DICRICA LED 6 W - 11 CM DE DIAMETRO - COLOR BLANCO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
34	160	COD 2.9.3.05844.0001 LAMPARA - DESCRIPCION DICROICA LED 7 W LUZ FRIA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
33	40	COD 2.9.3.05539.0002 APLIQUE - DESCRIPCION PARED DIFUSOR UNIDIRECCIONAL 7 W DE CHAPA - 1 Gu 10- COLOR NEGRO - TIPO FERROLUX MODELO AP – 105 SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	

Tipo y N° de Documento: Cargo:

Lic. Meriand M. Fernández

Jere do Compras

Grando de Lincoln

FIRMA DIRECTOR DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



# ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA

PISODEPTO	TEL
LOCALIDAD	CODIGO POSTAL
PROVINCIA	
DEGLADO DA LO HIDAMENTO OLIE LOS DESE	PONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA
	DR CUANTO NO SE ENCUENTRAN COMPRENDIDOS EN NINGUNA
DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADA	
DE LAS SIGUIENTES CAUSALES, ENUNCIADA	13 A CONTINUACION.
AVIOS OUERPADOS O CONCURSADOS MIEN	NTRAS NO HAYAN SIDO REHABILITADOS O QUIENES TENGAN
CONVOCATORIA DE ACREEDORES PENDIEN	
B) LOS INHABILITADOS POR CONDENA JUDIO	
1 '	EN INCUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES
SUSCRITOS CON LA PROVINCIA DE BUENOS	
	S O INHABILITADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES
1	O EN EL MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIF	
E) LOS QUE SUFRAN INHIBICIÓN GENERAL D	
1 '	CON EL FISCO MUNICIPAL, PROVINCIAL O NACIONAL, EXCEPTO
1 '	PRESENTACIÓN EN PROGRAMAS DE FACILIDADES DE PAGO EI
	IADO, O SALVO QUE REGULARICEN SU SITUACIÓN CON
ANTERIORIDAD A LA FECHA FIJADA PARA LA	
	FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONTRATADOS O
· ·	ÓN DE EMPLEO CON EL ESTADO EN EL ORDEN NACIONAL,
PROVINCIAL O MUNICIPAL.	,
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	IRÍDICA, NINGUNO DE SUS MIEMBROS INTEGRANTES TAMPOCO
DEBERÁ ESTAR COMPRENDIDO DENTRO DE	
BEBLIA (BOI) A COMPANIO DE LA TRA	
Land the second	
	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE
	•
Tipo y N° de Documento:	Cargo:
LIC. Mariand	
Municipal C- Ferna-	13
/ Pallia Ornor andez	



# ANEXO III

	DECLARACIÓN JURADA				
RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O NOMBRE Y APELLIDO COMPLETOS:					
C.U.I.T.:					
	PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN				
Tipo:	N°:	Ejercicio:			
Lugar, día y hora del acto de apertura	a:				
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARO BAJO JURAMENTO conocer y aceptar todas y cada una de las cláusulas que conforman el pliego de bases y condiciones, sus notas aclaratorias y cuadros anexos obligándome a respetar cada una de sus estipulaciones tanto para la presentación de la oferta cuanto para la ejecución de su eventual contratación.					
Firma:					
Aclaración:					
Tipo y N° de documento:					
Carácter:					
Lugar y fecha (de presentación de oferta):					

Lic Mariano H. Fernández

Municipalified de Lincoln

FIRMA DIRECTOR DE COMPRAS



# ANEXO IV- DECLARACION JURADA DE DOMICILIOS

NOMBRE O RAZON SOCIAL	
NUMERO DE CUIT	
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO LEGAL	,
	′ \
· ·	
·	
	FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE
Tipo y N° de Documento:	Cargo:

Municipal de Lincoln

FIRMA DIRECTOR DE COMPRAS

FIRMA DEL OFERENTE



### ANEXO V

DECLARACIÓN JU	JRADA DE JUICIÓS	CON EL ESTADO NAC	DIONAL, PROVINCIA	ALO MUNICIPAL		
Razón social, Denominación o nombre completo:						
C.U.I.T.:						
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN						
Tipo:			N°	Ejercicio:		
Lugar, día y hora del acto de apertura:						
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas.						
El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO que los juicios que mantiene con el ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación. (1)						
			F			
Carátula	Número de Expediente	Monto Reclamado	Fuero, juzgado y Secretaría	Entidad Demandada		
Carátula		Monto Reclamado				
Carátula		Monto Reclamado				
Carátula		Monto Reclamado				
Carátula		Monto Reclamado				
	Expediente	Monto Reclamado				
FIRMA Y ACLARAC	Expediente	Monto Reclamado				
	Expediente	Monto Reclamado				

(1) SI MANTIENE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL, PROVINCIAL O MUNICIPAL DEBERA COMPLETAR EL CUADRO SEGÚN LA INFORMACION SOLICITADO CASO CONTRARIO DEJAR EN BLANCO Y COMPLETAR CON EL RESTO DE LA INFORMACION SOLICITADA.

Municipalic de Lincoln
FIRMA DIBECTOR DE COMPRAS

16



# ANEXO VI - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RENGLON	DETALLE	CANTIDAD
1	Caja medidor monofásica	20 unidades
2	Caño bajada 1 ½ x 3	20 unidades
3	Pipeta 1 ½	20 unidades
4	Caja tablero de 4 bocas	20 unidades
5	Caja tablero 8 bocas	20 unidades
6	Disyuntor 2x25 amp	20 unidades
7	Térmica 2x25 amp	20 unidades
8	Térmica 2x20 amp	40 unidades
9	Térmica 2x40 amp	20 unidades
10	Jabalina 1 ½	20 unidades
11	Caño flexibe 7/8	120 rollos
12	Caja rectangular p/ embutir de chapa	600 unidades
13	Caja octogonal de chapa	300 unidades
14	Cable 1x2.5 mm – verde	28 rollos
15	Cable 1x2.5 mm – celeste	28 rollos
16	Cable 1x2.5 mm rojo	28 rollos
17	Cable 1x1.5 mm – marrón	20 rollos
18	Cable 2x0,75 mm	400 mts
19	Cable 1x4 – rojo	380 mts
20	Cable 1x4 mm – celeste	380 mts
21	Conector 3/4	600 unidades
22	Cable subterráneo 2x4 mm	200 mts
23	Bastidor tipo Jeluz Verona	600 unidades

FIRMA DIRECTOR DE COMPRAS

17



24	Tapas tipo Jeluz Verona	600 unidades
25	Modulo tomacorriente 10 amp tipo Jeluz Verona	300 unidades
26	Modulo tomacorriente 20 amp tipo Jeluz Verona	20 unidades
27	Modulo llaves tipo Jeluz Verona	240 unidades
28	Modulo timbre tipo Jeluz Verona	20 unidades
29	Campanilla timbre 10x10 de embutir	20 unidades
30	Portalámparas con chicote	160 unidades
31	Lámpara LED 7 W Luz Fría	160 unidades
32	Aplique pared difusor bidireccional 7 W de chapa – 2 Gu10 - Color negro – tipo Ferrolux modelo AP-205	60 unidades
33	Aplique pared difusor unidireccional 7 W de chapa – 1 Gu10 - Color negro - tipo Ferrolux modelo AP-105	40 unidades
34	Lámpara Dicroica LED 7 W Luz Fría	160 unidades
35	Spot de embutir dicroica LED 6 W 11cm de diámetro Color blanco	60 unidades
36	Zócalo Gu10	60 unidades
37	Lámpara Dicroica LED 6 W Luz Fría	60 unidades

Todos los materiales de los distintos Items deben ser Homologados ó Normalizados (según corresponda), para Instalaciones eléctricas Domiciliarias.

Municipal H. Fernándaz

FIRMA DIRECTÓR DE COMPRAS

18